



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA ADELANTAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

1. DE LAS PARTES

RICARDO GARCÍA DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128 de Armenia – Quindío, quien obra en calidad de Rector y Representante legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con NIT No. 899999230-7, creada mediante Acuerdo 10 del 5 de febrero de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., localizada en la Carrera 7 No. 40 B -53 Bogotá D.C. Colombia, ente universitario autónomo de educación superior pública del Distrito Capital de Bogotá D.C. Colombia, nombrado como Rector en Propiedad mediante Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1 de diciembre de 2017 y posesionado el 1 de diciembre de 2017, en uso de sus facultades legales quien en lo sucesivo se denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA** de una parte, y por otra, **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.132.410 de Bogotá D.C., que en su calidad de Vicerrectora de Gestión Universitaria y en ejercicio de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad mediante el numeral 2º del Artículo 1º de la Resolución N° 232 de 2012, adicionada por la Resolución N° 0141 de 2015, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, ente universitario autónomo con N.I.T N° 899.999.124-4 y domicilio en la calle 72 N°11-86 de Bogotá, en adelante denominada **LA ENTIDAD COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Especial de Cooperación para adelantar un Proyecto de Investigación Científica, previas las siguientes consideraciones:

2. CONSIDERACIONES:

1. Que en términos del artículo 1º de la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, y por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo social del país, a través de las entidades de derecho público y privado. 2. Que el 9º del Decreto 393 de febrero 8 de 1991, (Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías), el cual señala que “De conformidad con las normas generales la Nación



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con otras entidades públicas de cualquier orden, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, bajo las modalidades previstas en el mismo decreto” y de igual forma, esta misma norma en lista las actividades de ciencia, tecnología e innovación, entre las cuales se destaca la de adelantar proyectos de investigación científica. **3.** Que ambas entidades consideran de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas, la gestión del conocimiento, gestión de la innovación y la transferencia de tecnología procurando una aplicación práctica del conocimiento en provecho de la sociedad **4.** Que LA ENTIDAD EJECUTORA y LA ENTIDAD COOPERANTE celebraron un convenio marco de cooperación el 07 de abril de 2017, con el objeto de aunar esfuerzos de cooperación académica, científica, cultural y técnica para permitir el desarrollo de actividades y proyectos de investigación, programas de enseñanza y extensión, entre otras. **5.** Que bajo este marco de cooperación, las dos instituciones cooperantes, han trabajado de manera interinstitucional con el grupo de investigación Biología, Enseñanza y Realidades **6.** Que dentro de estos trabajos investigativos, y bajo una tipología investigativa aplicada en el campo de la educación en ciencias (biología) se desarrolla el proyecto de investigación Educación en Biología y Construcción de Ciudadanías: Una perspectiva Latinoamericana, en adelante EL PROYECTO. **7.** Que EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, tendría un ámbito de aplicación a nivel Latinoamericano, con el concurso de las siguientes instituciones: Universidad Alberto Hurtado de Chile, Universidad Federal de Santa Catarina de Brasil, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de Perú y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados CIPN (CINVESTAV) de México-sede Monterrey. **8.** Que el proyecto se plantea con una productividad científica cuyo desarrollo y planeación se adelantará bajo diferentes fases, con lo cual se requiere de los instrumentos jurídicos, científicos, técnico y de recursos para llegar a un buen término. **9.** Que atendiendo las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Especial de Cooperación para desarrollar EL PROYECTO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

3. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente Convenio Especial de Cooperación (en adelante EL CONVENIO) consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **LA ENTIDAD COOPERANTE** para el desarrollo del proyecto de investigación científica denominado “Educación en Biología y Construcción de Ciudadanías: Una perspectiva Latinoamericana” (en adelante se denominará EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN). **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Las partes acuerdan que el alcance del objeto de EL CONVENIO está circunscrito al desarrollo



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

de las actividades científicas dentro de EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, que incorpora los siguientes objetivos y productividad científica:

a. Objetivo general

Construir de manera participativa con la comunidad académica de docentes e investigadores de Latinoamérica, propuestas de educación en biología, que aporten en la construcción de una sociedad crítica, diversa y justa.

b. Objetivo Específicos

- Elaborar una aproximación al estado del arte, acerca de la relación entre la educación en biología y la construcción de ciudadanías en los últimos 10 años desde el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal-Latindex-, Dialnet, Scielo y Redalyc; y de las memorias de los Congresos: ADBIA (Argentina), ENPEC (Brasil), Formación de profesores de ciencias (Colombia), Encuentro experiencias en la enseñanza de la biología (Colombia), Congreso Nacional de Investigación Educativa (México) y Congreso de la Sociedad Chilena de Educación Científica (Chile).
- Realizar una revisión de los referentes de política educativa en los países vinculados al proyecto, para inferir la relación entre la educación en biología y la construcción de ciudadanías.
- Elaborar propuestas didácticas, para la educación en biología en una perspectiva de la construcción de ciudadanías desde una mirada Latinoamericana.
- Implementar y sistematizar las propuestas didácticas como referente para construir una identidad Latinoamericana en la educación en biología, en relación con los contextos locales.

Las metas asociadas a EL PROYECTO, se efectuarán en las siguientes etapas:

- a) Revisión documental- Análisis del discurso- Análisis del contenido. Relación entre educación en biología y la construcción de ciudadanías. Congresos en Educación y/o congresos en enseñanza de las ciencias y/o biología.
- b) Revisión de documentos de política pública en educación en ciencias y la relación con la construcción de ciudadanías.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

- c) Diseño, implementación y sistematización de propuestas didácticas, articulando instituciones de educación básica (profesores, niños, niñas y jóvenes).

c. Resultados Esperados del Proyecto

ACTIVIDADES / FASE METODOLÓGICA	RESULTADO ESPERADO
Fase I	<ol style="list-style-type: none"> 1. De dos a cuatro artículos que presenten los resultados del análisis bibliométrico y del discurso (contenido) 2. Dos ponencias, presentadas en congresos en enseñanza de las ciencias, formación de profesores y educación en general. 3. Tres trabajos de grado de pregrado 4. Simposio
Fase II	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un artículo de comparación de los resultados obtenidos de los países participantes en relación con las políticas públicas en educación en ciencias y su articulación con la construcción de ciudadanías. 2. Dos ponencias sobre la relación planteada en esta fase 3. Simposio
Fase III	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño colectivo de ocho propuestas de educación en biología en clave de construcción de ciudadanías 2. Edición de un libro que sistematice la implementación de las ocho propuestas 3. Dos trabajos de grado de pregrado 4. Dos ponencias para la presentación de los resultados de investigación 5. Cinco trabajos de grado de posgrado 6. Un artículo de investigación

d. Productos

- i. Generación de nuevo conocimiento



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación	Artículos de investigación A1, A2, B y C	Publicación orientada a difundir los resultados de las distintas fases de investigación	2-4	Docentes en formación inicial en programas de licenciatura en ciencias naturales, estudiantes de posgrado, profesores en ejercicio, formadores de formadores en docencia de las ciencias, y niños, niñas y jóvenes de educación básica.
Libro	Libro resultado de investigación	Libro que sistematiza el diseño y la implementación de las propuestas educativas que fortalezcan la relación entre la educación en biología y la construcción de ciudadanías	1	Docentes en formación inicial en programas de licenciatura en ciencias naturales, estudiantes de posgrado, profesores en ejercicio, formadores de formadores en docencia de las ciencias, y niños, niñas y jóvenes de educación básica.

ii. Apropiación social del conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Red de fomento de la apropiación social del conocimiento	Estrategias pedagógicas para el fomento de la ciencia y la tecnología	Creación de la red Latinoamérica de enseñanza de la biología y construcción de ciudadanías	1	Investigadores, estudiantes de pregrado, bachillerato, docentes de colegios y universidades
Evento científico	Simposio	Organización de simposios que permitan reflexionar sobre la relación del proyecto	2	Investigadores, estudiantes de pregrado, bachillerato, docentes de colegios y universidades
Circulación de conocimiento científico especializado	Ponencias	Participación como ponentes en eventos especializados	6	Investigadores, estudiantes de pregrado, bachillerato, docentes de colegios y universidades

iii. Formación recurso humano



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Dirección y tutoría de trabajo de maestría	Trabajo de grado de maestría EN CURSO O CONCLUIDO	Dirección de trabajo de grado de maestría en asociación directa al proyecto de investigación de las fases I, II o III	5	Estudiantes de maestría
Dirección y tutoría de trabajo de pregrado	Trabajo de grado de pregrado	Dirección de trabajo de grado de pregrado en asociación directa al proyecto de investigación de las fases I, II o III	5	Estudiantes de pregrado

iv. Impactos sociales

TIPO DE IMPACTO	DESCRIPCIÓN	AÑO ESPERADO
Técnico	Diseño de cinco propuestas didácticas construidas conjuntamente con docentes y estudiantes de educación básica que podrán ser replicadas en otros contextos educativos de los países participantes.	2024
Ambiental	El diseño de las propuestas educativas desde la enseñanza de la biología aportara en la construcción de una actitud positiva frente al medio ambiente en articulación con la construcción de una cultura ciudadana que asuma de forma responsable, y en clave de sostenibilidad, el ambiente.	2024
Socio – Económico	Constituir un equipo de investigación de orden internacional (Latinoamericano), que aporte en la reflexión acerca de la relación entre la enseñanza de la biología y la construcción de ciudadanías. Diseñar en algunas de las universidades, una cátedra electiva o parte de un curso, que vincule la relación de la enseñanza de la biología y la construcción de ciudadanías. Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre las cinco universidades, a través de movilidad entre los investigadores o estudiantes asociados. Visibilizar internacionalmente las universidades que participan en el proyecto. Fortalecer los grupos de investigación a través de la producción académica derivado de los hallazgos de investigación. Establecer relaciones dialógicas entre las universidades y escuelas de educación básica, que permitan enriquecer las prácticas pedagógicas de los docentes universitarios y de los de educación básica.	2024



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Tecnológico	En el diseño de las propuestas didácticas se pretenden construir mediaciones de orden tecnológico que aporten en la construcción de una ciudadanía desde una comprensión contemporánea de la biología.	2024
-------------	--	------

PARÁGRAFO ÚNICO: El alcance de EL PROYECTO de investigación que se desarrolla en la presente cláusula será responsabilidad de LA ENTIDAD EJECUTORA y la ENTIDAD COOPERANTE y de forma articulada, con la Universidad Alberto Hurtado de Chile, la Universidad Federal de Santa Catarina de Brasil, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de Perú y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV) de México-sede Monterrey, instituciones aliadas, en los términos de la cláusula séptima de EL CONVENIO. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El CONVENIO presenta un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$356.585.832), cifra que está discriminada de la siguiente manera.

Universidades	Valor contrapartida que requiere compromiso presupuestal	Concepto contrapartida que requiere compromiso presupuestal	Aporte en Especie	Concepto del valor en especie	Valor por entidad
LA ENTIDAD EJECUTORA	\$0	N/A	\$188.713.958	Treinta (30) horas de investigación semanales para el equipo docente compuesto por tres investigadores (10 horas cada uno).	\$188.713.958



01



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

LA ENTIDAD COOPERANTE	\$10.343.508 ¹	(Vinculación de un (1) monitor de investigación desde 2022-1 hasta 2024-1)	\$157.528.366	Veinte (20) horas de investigación semanales para el equipo docente UPN, que se dividen en ocho (8) horas de investigación semanales para la investigadora principal y cuatro (4) horas de investigación semanales para tres (3) coinvestigadores, durante cuarenta y dos (42) meses de duración del proyecto.	\$167.871.874
Valor total	\$10.343.508		\$346.242.324		\$356.585.832

PARÁGRAFO PRIMERO. Las partes ejecutarán los recursos de contrapartida tanto en especie como aquella que requiere compromiso presupuestal, de acuerdo a la reglamentación institucional de cada una de ellas y no habrá lugar a transferencia de recursos entre éstas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes se comprometen a aportar recursos de contrapartida en especie y en efectivo de acuerdo con los valores que se indican en la tabla anterior.

PARÁGRAFO TERCERO. La ENTIDAD COOPERANTE no está obligada a garantizar la continuidad de la vinculación del personal catedrático adscrito al EL PROYECTO, si el/los docente/s vinculado/s bajo esta modalidad no continúa/n

¹ Sujeto a la disponibilidad presupuestal de la UPN para cada vigencia y a las variaciones en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, se proyecta un incremento promedio del 6% anual.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

laboralmente en dicha entidad, el/la investigador/a principal de la UPN deberá elegir otro/s docente/s con perfiles homologables al/los del/los docente/s saliente/s y presentar la solicitud de cambio de co-investigador/es y de la misma asignación de horas de investigación ante las instancias respectivas de la ENTIDAD COOPERANTE para aprobación. En caso de aprobarse el cambio, la ENTIDAD COOPERANTE informará el cambio a la ENTIDAD EJECUTORA.

PARÁGRAFO CUARTO. La ENTIDAD EJECUTORA no asumirá ningún tipo de gasto de los investigadores o personal de la ENTIDAD COOPERANTE, y la ENTIDAD COOPERANTE no asumirá ningún tipo de gasto de los investigadores o personal de la ENTIDAD EJECUTORA. Por lo anterior no habrá lugar a transferencia de recursos entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El presente convenio tendrá una duración de Cuarenta y Dos (42) meses, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes podrán prorrogar el presente Convenio, únicamente mediante la suscripción de un documento que contenga un acuerdo en tal sentido y conforme a la normatividad y procedimientos internos de cada entidad para la aprobación de la respectiva prórroga de EL PROYECTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aprobación de prórroga por parte de la ENTIDAD EJECUTORA y la ENTIDAD COOPERANTE no conlleva a adiciones presupuestales ni en efectivo ni en especie. **CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1. Por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA:** **1.1.** Cumplir a cabalidad con el objeto de EL CONVENIO; **1.2.** Evaluar, decidir, coordinar y ejecutar, acorde con los objetivos y productividad de EL PROYECTO, las actividades de EL CONVENIO; **1.3.** Gestionar la vinculación de los investigadores de la UDFJ señalados en la propuesta con formación y perfil idóneo para el desempeño de las actividades que se deriven de EL CONVENIO. **1.4.** Realizar y gestionar la suscripción de la respectiva acta de inicio de EL CONVENIO. **1.5.** Ser diligentes y cuidadosos en el desarrollo de las actividades de EL PROYECTO y poner a disposición, según las posibilidades técnicas y financieras, los recursos y esfuerzos necesarios para el cabal cumplimiento de EL CONVENIO; **1.6.** Aportar y disponer del recurso humano y la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesarias para el adecuado desarrollo, bajo los términos fijados en EL CONVENIO; **1.7.** Realizar el aporte en especie de que trata el presente CONVENIO; **1.8.** Elaborar los informes respectivos que se requieran para la liquidación de EL CONVENIO o cuando sean requeridos; **1.9.** Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar; **1.10.** Realizar la observancia en materia de propiedad intelectual, manejo de datos, confidencialidad y los lineamientos de bioética a que hubiere lugar, de acuerdo con las cláusulas respectivas de EL CONVENIO; **1.11.** Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

normas legales vigentes aplicables en la materia; **1.12.** Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio; **1.13.** Designar sus representantes para participar en el Comité Técnico de EL CONVENIO; **1.14.** Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica; **1.15.** Concurrir a la liquidación final del convenio una vez terminado el plazo de ejecución; **1.16.** Informar inmediatamente al Comité Técnico del Convenio cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio; **1.17.** Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario, a que hubiere lugar por razón de la ejecución EL CONVENIO; **1.18.** Entregar la información que se genere para el cumplimiento del presente Convenio. **1.19.** Informar a la ENTIDAD COOPERANTE y a las entidades aliadas cualquier novedad o cambio en el equipo de investigación y/o en el desarrollo de EL PROYECTO.

2. Por parte de LA ENTIDAD COOPERANTE - 2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto de EL CONVENIO **2.2.** Colaborar con la evaluación y cumplimiento de objetivos y productividad de EL PROYECTO; **2.3.** Gestionar la asignación de horas de investigación de los investigadores adscritos a la entidad para el desempeño de las actividades que se deriven de EL CONVENIO. **1.4.** Ser diligentes y cuidadosos en el desarrollo de las actividades de EL PROYECTO y poner a disposición, según las posibilidades técnicas y financieras, los recursos y esfuerzos necesarios para el cabal cumplimiento de EL CONVENIO; **2.5.** Aportar y disponer del recurso humano y la infraestructura física, técnica, tecnológica, operativa, contable, administrativa y financiera necesarias para el adecuado desarrollo, bajo los términos fijados en EL CONVENIO; **2.6.** Realizar el aporte en especie y financiero de que trata el presente CONVENIO; **2.7.** Colaborar con la elaboración de los informes respectivos que se requieran para la liquidación de EL CONVENIO o cuando sean requeridos; **2.8.** Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar; **2.9.** Realizar la observancia en materia de propiedad intelectual, manejo de datos, confidencialidad y los lineamientos de bioética a que hubiere lugar, de acuerdo con las cláusulas respectivas de EL CONVENIO; **2.10.** Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia; **2.11.** Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio; **2.12.** Designar sus representantes para participar en el Comité Técnico de EL CONVENIO; **2.13.** Cumplir con las actividades de transferencia de resultados de EL PROYECTO a la comunidad científica; **2.14.** Concurrir a la liquidación final de EL CONVENIO una vez terminado el plazo de ejecución; **2.15.** Informar inmediatamente al Comité Técnico del Convenio cualquier incidente, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio; **2.16.** Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el Estatuto Tributario, a que hubiere lugar por razón de la ejecución EL CONVENIO; **2.17.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Entregar la información que se genere para el cumplimiento de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1) Dirección (ENTIDAD EJECUTORA) y codirección (ENTIDAD COOPERANTE) de EL PROYECTO que se desarrolla en EL CONVENIO; 2) Realizar reuniones periódicas por parte del Comité Técnico designado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **LA ENTIDAD COOPERANTE**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN Y ENTIDADES ALIADAS: Las partes acuerdan que la Universidad Alberto Hurtado de Chile, la Universidad Federal de Santa Catarina de Brasil, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de Perú y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV) de México sede Monterrey, participarán en el desarrollo de EL PROYECTO, a través de sus investigadores, bajo la figura de “investigadores invitados”, y que para los efectos del presente CONVENIO se entenderá que las mencionadas instituciones se considerarán ENTIDADES ALIADAS, siendo necesario, que al inicio de la ejecución del presente CONVENIO, se suscriba un acta con cada una de ellas y las partes, la cual formará parte integral del presente CONVENIO, la cual debe indicar su grado de participación en EL PROYECTO, los compromisos en la divulgación de la productividad y la observancia en materia de propiedad intelectual, manejo de datos, confidencialidad y los lineamientos de bioética a que hubiere lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de EL CONVENIO será ejercida por parte de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, a través del Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o por el que él delegue, el cual aplicará la Resolución No 629 de 2016 -Manual de supervisión, y por parte de **LA ENTIDAD COOPERANTE**, la Vicerrectora de Gestión Universitaria o por quién designe. Las funciones conferidas en virtud de la presente cláusula serán velar porque el objeto del convenio se lleve a cabo a satisfacción así como que se desarrollen de manera adecuada y eficiente. La supervisión implica como funciones específicas el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de EL CONVENIO. Dentro de las funciones principales de la supervisión estarán, en especial las siguientes: 1. Atender el desarrollo de la ejecución EL CONVENIO. 2. Comunicar oportunamente las circunstancias que afecten el normal desarrollo de EL CONVENIO.

3. Elaborar técnica y oportunamente las actas o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución de EL CONVENIO. 4. Exigir el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y 5. Elaborar de forma oportuna el acta de liquidación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA NOVENA. - COMITÉ TÉCNICO: EL CONVENIO conformará para su coordinación, ejecución y supervisión un Comité Técnico integrado por: Un (1) delegado o su suplente designado por **LA ENTIDAD EJECUTORA** y un (1) delegado o su suplente designado por **LA ENTIDAD COOPERANTE**.

PARÁGRAFO ÚNICO: Pasados ocho (8) días hábiles después de la firma de EL CONVENIO, cada una de las partes notificará por escrito a la otra, el nombre, número de cédula, cargo y datos de contacto de la persona delegada para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: 1) Aprobar el plan de trabajo, cronogramas y realizar las reuniones que se requieran para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de EL CONVENIO y las demás



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

que sean necesarias. 2) Diseñar el esquema de trabajo interinstitucional que sea necesario para el cumplimiento del EL CONVENIO. 3) Asesorar a los representantes legales que suscriben EL CONVENIO en los asuntos y toma de decisiones relacionados con el mismo y su ejecución. 4) Examinar el avance de la ejecución de EL CONVENIO. 5) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de EL CONVENIO y hacer el seguimiento. 6) Rendir los informes pertinentes. 7) Establecer su propio reglamento. 8) Las demás que correspondan al objeto. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:** Las partes acuerdan que la productividad de EL PROYECTO que implique generación de nuevo conocimiento o implementación para alguna región o comunidad específica, será divulgada, incorporada y deberá ser accesible a la comunidad o región, mediante la apropiación de procesos y procedimientos efectivos. **CLÁUSULA DUODÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que cada institución será titular de las obras científicas que sean producidas por sus investigadores vinculados con su respectiva institución durante la ejecución de EL CONVENIO. Para los casos en que se presente una coautoría en algún producto de EL PROYECTO, que incorpore investigadores de varias instituciones, ya sea partes o aliadas, para todos los efectos se entenderá que se trata de una obra colectiva bajo los términos de la Legislación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA ENTIDAD EJECUTORA, LA ENTIDAD COOPERANTE y LAS ENTIDADES ALIADAS podrán hacer uso de las obras científicas resultado de EL PROYECTO, lo que incluye específicamente, los derechos patrimoniales de autor de reproducción por cualquier forma o procedimiento; la comunicación pública por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos los sonidos o las imágenes; la distribución pública de ejemplares o copias mediante la venta, arrendamiento o alquiler; la puesta a disposición o reproducciones de las mismas ya sea en cualquier red informática o en Internet, sin necesidad de pedir autorización previa y expresa de la otra parte, por cada utilización y durante la vigencia del presente convenio, siempre y cuando: a) el uso se realice a título no comercial para los fines estratégicos propuestos en el programa; b) se reconozca el aporte de la contraparte. No obstante lo anterior, cada parte comunicará a la otra las utilidades realizadas sobre los diferentes usos de la propiedad intelectual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En materia de derecho de autor y de conformidad con la legislación vigente, los derechos morales de los autores sobre sus obras científicas resultado de las investigaciones producidas en EL PROYECTO, que incluyen entre otras, dibujos, contenidos didácticos, científicos o técnicos, materiales, módulos o proyectos que se generen con motivo de la ejecución de EL CONVENIO, serán plenamente garantizados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes se obligan a respetar los derechos de propiedad intelectual mutuamente, que con ocasión de la ejecución de EL CONVENIO accedan. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las partes garantizarán que las personas naturales creadores de las obras científicas resultados de EL PROYECTO transfiera los derechos a favor de la institución respectiva, del cual esté vinculado. **PARÁGRAFO QUINTO:** LAS PARTES reconocen y acuerdan que los Derechos de Propiedad Intelectual que ostenten de manera previa a la suscripción de EL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CONVENIO permanecerán en cabeza de cada una de ellas, por lo que no se podrá interpretar que, con ocasión a EL CONVENIO, la otra Parte se vuelve titular o tendrá derecho sobre dicha Propiedad Intelectual preexistente. Esto incluye la Propiedad Intelectual que se desarrolle en proyectos paralelos de las Partes al presente CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar la información que se catalogue como confidencial y a mantenerla bajo reserva, que sea suministrada o que se conozca directamente, en desarrollo de EL CONVENIO y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1:** Las partes se obligan a suscribir acuerdos o incluir cláusulas de confidencialidad con sus empleados contratistas, diseñadores, consultores o cualquier persona que tenga acceso a la información catalogada como confidencial. **PARÁGRAFO 2:** Las partes se obligan a calificar la información como confidencial al momento de su entrega con identificaciones tales como marcas de agua, rótulos o advertencias visibles y duraderas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud de EL CONVENIO por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier causa que se escape al control de las mismas. De esta situación se deberá informar y dejar constancia por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que EL CONVENIO podrá ser adicionado, modificado, aclarado y prorrogado de común acuerdo entre ellas y conforme a las formalidades legales para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.** Las situaciones no previstas en EL CONVENIO serán resueltas por las partes a través de los representantes de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **LA ENTIDAD COOPERANTE** o sus delegados, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CESIÓN.** EL CONVENIO no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de las mismas y por escrito, condición extendida para los convenios o contratos que se deriven del desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** El plazo de ejecución de EL CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. 2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En este evento las partes, a través de los supervisores de designados, suscribirán un Acta de suspensión de EL CONVENIO como también Acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos de EL CONVENIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** EL CONVENIO se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por el cumplimiento a cabalidad del objeto de EL CONVENIO. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por vencimiento del plazo de duración. 4. Por comunicación anticipación de dos (2) meses que haga una parte a la otra,



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Acreditación Institucional de Alta Calidad

01



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

manifestando su intención de no continuar con EL CONVENIO, reservándose los motivos que le asisten para tal efecto. 5. Por la entrada en liquidación, clausura, o cualquier otra situación de alguna de las partes, que afecte la debida ejecución de EL CONVENIO, quedando liberadas las partes de las obligaciones pactadas entre ellas en desarrollo de EL CONVENIO. 6. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas, en cuyo caso, la parte que de por terminado EL CONVENIO, deberá manifestarlo a la otra por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendario, sin que ello impida la culminación de las actividades que se estén desarrollando en los convenios especiales de cooperación y/o contratos en ciencia, tecnología e innovación. 7. Por fuerza mayor o causa fortuita que impida el desarrollo de EL CONVENIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** EL CONVENIO será liquidado de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, para lo cual el Comité Técnico presentara un informe final de actividades. **PARÁGRAFO ÚNICO:** si no se presentan para efectos de la liquidación del mismo o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA ENTIDAD EJECUTORA, procederá a su liquidación de manera unilateral, en los términos de los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Como quiera que las personas participe en EL CONVENIO por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA y de LA ENTIDAD COOPERANTE, tales como los directivos, profesores, investigadores y estudiantes, desarrollaran su objeto con total independencia y autonomía, por lo tanto, no generarán vínculo laboral alguno y en consecuencia, no se dará lugar al pago de alguna clase de salario, prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral por ninguna de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS.** En caso de suscitarse cualquier diferencia surgida con ocasión de EL CONVENIO, los partes acudirán a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, establecidos en la legislación para solucionar las diferencias surgidas. De ser necesario serán sometidas a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, amigable composición o transacción dentro de un (1) mes calendario contado a partir de la recepción de manifestación escrita que haga una Parte a la otra, que convenga su voluntad de acudir al mecanismo enunciado de solución alternativa de conflictos; manifestación en la cual se deberá relacionar los hechos o situaciones motivo de inconformidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIVIDAD.** EL CONVENIO no limita el derecho que tienen las partes para celebrar convenios iguales o semejantes con otro tipo de instituciones o entidades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral de EL CONVENIO los siguientes documentos: 1) EL PROYECTO 2) Actas suscritas entre LA ENTIDAD EJECUTORA y LA ENTIDAD COOPERANTE en desarrollo de EL CONVENIO. 3) Los planes operativos de trabajo. 4) Cronograma de Actividades. 5) Los documentos que se deriven del cumplimiento de las actividades contractuales del presente convenio. 6) La correspondencia cruzada entre las partes con ocasión de EL CONVENIO. 7) Los estudios previos y de factibilidad, con los soportes respectivos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y DOMICILIO. EL CONVENIO queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere la suscripción del acta de inicio por los supervisores que las partes designen. Para todos los efectos legales, se acuerda como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** las partes se obligan a mantener a su contraparte libre de cualquier daño o perjuicio originado, en reclamaciones o demandas de terceros, que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio para notificaciones la ciudad de Bogotá, D.C. y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones:

<p>LA ENTIDAD EJECUTORA</p> <p>Dirección: Cra 7 No 40B-53, Piso 3º</p> <p>Teléfono: 3239300, Ext: 1323</p> <p>Correo electrónico: otri@correo.udistrital.edu.co con copia convenios-cidc@correo.udistrital.edu.co</p> <p>Bogotá D.C.</p>	<p>LA ENTIDAD COOPERANTE</p> <p>Dirección: Calle 72 No. 11 - 86</p> <p>Teléfono: 5941894 ext. 401 y 625</p> <p>Correo: migonzalez@pedagogica.edu.co con copia a ciup@pedagogica.edu.co</p> <p>Bogotá D.C.</p>
--	---

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - TOTAL ENTENDIMIENTO: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá, D.C.

Para constancia, se firma Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2021.



01



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Acreditación Institucional de Alta Calidad

Por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS RICARDO GARCÍA DUARTE <small>Firmado digitalmente por RICARDO GARCÍA DUARTE Fecha: 2021.08.30 15:20:28 -05'00'</small> RICARDO GARCÍA DUARTE Rector		Por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS Vicerrectora de Gestión Universitaria Vo.Bo. Alexis Vladimir Pinilla Díaz – Subdirector de Gestión de Proyectos UPN Vo.Bo. Elsa Lilibiana Aguirre Leguizamo – Jefe Oficina Jurídica UPN.	
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jeisson Colmenares	Contratista CPS	
Proyectó jurídicamente	Juan Carlos Serna Rojas	Contratista CPS	
Aprobó	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez	Director CIDC	
Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
VoBo	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	<small>RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL Firmado digitalmente por RUBIANO ROJAS MILENA ISABEL Fecha: 2021.08.30 12:16:46 -0500</small>
<p>Los arriba firmante, funcionarios y contratistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.</p>			